

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 8 de Julio de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.147

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 24 de Mayo de 1.993 (B.O.R. nº 68, del día 3 de Junio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, entre el personal a su servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con los artículos 17 y 28 de la Ley 3/90, Decreto 78/91, de 28 de noviembre y Decreto 8/89, de 24 de febrero, a propuesta de las Consejerías de Salud, Consumo y Bienestar Social, y Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con los resultados de la valoración de méritos realizada por la Comisión de Valoración, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:

Primero.— Adjudicar al personal relacionado en el Anexo a la presente Orden los puestos de trabajo que figuran en el mismo adscritos a las distintas Consejerías.

Segundo.— Por los servicios competentes de las Consejerías respectivas se procederá a diligenciar los correspondientes ceses en sus destinos actuales y tomas de posesión de los que ahora se adjudican, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 8/89, de 24 de febrero y la base 11ª de la Orden de 24 de Mayo de 1.993.

Tercero.— Las Consejerías remitirán a la Dirección General de la Función Pública copia autorizada de las Diligencias de cese y toma de posesión.

Cuarto.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Quinto.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Logroño, 8 de Julio de 1.993.— La Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	PUNTAJACION OBTENIDA	CONSEJERIA Y NIVEL DEL PUESTO DE ORIGEN
1	4	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA Jefe Sección Administración Económica y Gestión de Medios	A/B	24	640.437	Desierto		
2	6	1	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL Jefe Sección Prestaciones Sociales	A/B	24	640.437	D. Valvenera Pina Leria	59,10	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Nivel 20

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	PUNTAJACION OBTENIDA	CONSEJERIA Y NIVEL DEL PUESTO DE ORIGEN
3	21	1	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Responsable de Programa	A/B	27	646.684	D. Valetín Fernández Urrez	49,80	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Nivel 20
4	8	1	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Jefe Sección Explotación e Inspección	A/B	24	977.770	D. Floy Quintana Ortiz	74,35	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Nivel 20

AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA

Elección de Juez de Paz y sustituto

II.B.139

Al objeto de proceder por el Ayuntamiento Pleno, a la elección de Juez de Paz y Sustituto, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, todos aquellos que aún no siendo licenciados en Derecho, reúnan los demás requisitos exigidos para el ingreso en la carrera judicial, y siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de Actividades profesionales o mercantiles, puedan solicitar en la Secretaría Municipal el ser elegidos para el cargo, todo ello en la forma prevista en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Canales de la Sierra, 25 de Junio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de errores en la composición del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de oficial mecánico

II.B.140

Corrección de errores a la Resolución de la Alcaldía nº 841/93, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 11 de Mayo de 1993, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Mecánico Conductor (BOR 26-11-1992).

* Donde dice "VOCALES: Titular: D. José María Gil González".

* Debe decir "VOCALES: Titular: D. José María Velasco Pascual".

En el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente corrección, los aspirantes podrán manifestar la existencia de causa de recusación en los términos establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 29 de Junio de 1993.— El Alcalde-Presidente.